

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte demandante solicitando el secuestro del inmueble ya embargado. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario

Interlocutorio: 65

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0113
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	RAFAEL ALFONSO RAMIREZ VELASQUEZ
DEMANDADOS:	ANA EDELMIRA RODRIGUEZ VIUDA DE RIVEROS

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 50C-134848 (SOBRE EL 50%), de propiedad de la aquí demandada ANA EDELMIRA RODRIGUEZ VIUDA DE RIVEROS, ubicado en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior y en atención a que el predio a secuestrar se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de municipio de Guatavita, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro, SE COMISIONA AL JUZGADO CIVIL DE BOGOTÁ REPARTO, con las mismas facultades del comitente, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., tales como designar auxiliares de la justicia, fijarle honorarios, resolver recursos, solicitar ayuda de la fuerza pública y acompañamientos de la personería y decretar y practicar allanamiento, inc 3 art 112 CGP etc. Por secretaria líbrese el comisorio respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 24 de marzo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 9 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf1a58e2ae2a45b1fddef3877c039c43fab83f96e8ca109df323ff4b83ddd73**

Documento generado en 23/03/2022 03:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>